

**BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS A SEGUIR
PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS INDEFINIDAS DE
MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U.**

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto regular los aspectos generales comunes que han de regir en los procesos de selección que se convoquen de Moncada Servicios Urbanos, S.A.U., y en ellas se garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, promoverán el equilibrio de género teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como a la inclusión de personas con diversidad funcional de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los puestos de trabajos ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios o normativa de aplicación para cada uno de ellos.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.

A continuación, se listan los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación:

- Tener la nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. También las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o diversidad funcional que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opte, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Cualesquiera otros requisitos que para puestos concretos exija la legislación aplicable a su régimen jurídico.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada oferta específica.

Todos los requisitos se deben reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE ADMISIÓN

Esta convocatoria incluye las normas generales que exponen los requisitos generales para cualquier puesto que se convoque y que se concretarán en los anexos específicos. Del mismo modo, en la convocatoria se abordan el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases de los procesos y los tipos de pruebas, así como la resolución de los procesos.

En la página web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. en el apartado “Trabaja con nosotros”, se publicarán los anexos específicos de cada puesto de trabajo concreto, con sus características, los requisitos, méritos valorables y pruebas.

Además de la publicidad en la web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. se publicarán en el tablón de anuncios sito en calle Mariano Benlliure,7 de Moncada, y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial del Estado y por bando en Moncada.

Del mismo modo, los posteriores anuncios del proceso, cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se harán públicos mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y en la Web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes bases específicas en los Boletines Oficiales. No obstante, en los anexos específicos se establecerá los plazos de admisión correspondiente según la urgencia y necesidad de contratación.

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación del proceso de selección deberá realizarse mediante Registro de Entrada en las oficinas de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. (calle Mariano Benlliure,7 de Moncada – Valencia) en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Cuando la solicitud de participación se envíe por correo ordinario u otro Registro General, el participante deberá justificar la fecha y hora de la imposición en la Oficina de Correos y anunciar a esta entidad la remisión de la solicitud mediante e-mail dirigido a la dirección contratacion@msusau.es en el mismo día de su envío, consignándose el número de expediente, título completo de la convocatoria y nombre del participante. No se admitirán solicitudes enviadas por correo ordinario u otro Registro General que no se haya comunicado previamente mediante e-mail a la dirección indicada.

A través de la web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. se podrá acceder a:

Bases generales de selección, anexos específicos de cada oferta, instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y el formulario concreto que será necesario para el envío de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Asimismo, se deberá incluir la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI o Pasaporte para ciudadanos/as de la UE.**
- **Documentación acreditativa del título exigido para la convocatoria a la cual accede.** En materia de “Formación/Estudios Reglados” se incluirán todos aquellos estudios oficiales cursados de formación específica o superior a la mínima para optar al puesto: Educación Secundaria Obligatoria o similar, Titulaciones de Formación Profesional o Ciclos formativos o Titulaciones Universitarias, en caso de que sean requeridos en las bases específicas. El resto de cursos, estudios y trabajos deberán quedar reflejados en el Currículum Vitae que se adjunte y deberán ser acreditados mediante los documentos que se indican en estas bases generales.
- **Documentación acreditativa méritos.** Para acreditar la experiencia en un puesto similar al que es objeto de la convocatoria correspondiente los/as aspirantes deberán presentar copia de contratos acompañados de un informe actualizado de la vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha de expedición no superior a tres meses, tomando como referencia la fecha de la publicación de las bases.

Para la resolución de dudas o problemas a la hora de presentar la solicitud se hará por tres modalidades:

- Presencial en las instalaciones de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U.
- Vía telefónica: 961.390.043
- Por medio de correo electrónico a la dirección de mail contratacion@msusau.es que se indicará en los anexos específicos de cada oferta concreta

MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección gozarán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En el caso de que se llegara a realizar más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez cerrado el proceso de inscripción se revisarán las solicitudes presentadas, y se publicará a través de la página web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el TABLÓN DE ANUNCIOS, una relación provisional de las solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas. Además, a cada candidato que se le enviará correo electrónico al e-mail facilitado en su solicitud para confirmar el estado de la misma.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación y se indicará el plazo para la subsanación y formulación de alegaciones, si las hubiere, que deberá hacerse mediante correo electrónico a la dirección contratacion@msusau.es.

El plazo de subsanación será de cuatro días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y las solicitudes no admitidas que serán publicados en la página web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el tablón de anuncios.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. a sus alegaciones o subsanación.

Serán excluidos/as quienes no reúnan los requisitos mínimos de la oferta, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

BASE SEXTA. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

La composición del órgano técnico de selección se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Estará integrada como mínimo por tres miembros siendo el número máximo de miembros cinco, todos ellos con voz y voto, y que son los siguientes:

PRESIDENTE: el gerente de la empresa Moncada Servicios Urbanos, SAU (suplente: empleado público de brigadas de obras del Ayuntamiento de Moncada.)

SECRETARIA: empleada del área de empleo (Agencia Municipal de Empleo) de la empresa Moncada Servicios Urbanos, SAU (suplente: empleado público del área de personal del Ayuntamiento de Moncada.)

VOCAL: empleada del área de personal de la empresa Moncada Servicios Urbanos, SAU

VOCAL: empleada del área económica-financiera de la empresa Moncada Servicios Urbanos, SAU

VOCAL: encargado/a del servicio del puesto a cubrir de la empresa Moncada Servicios Urbanos, SAU

Vocales suplentes: encargados/as de otro servicio de la mercantil de la empresa Moncada Servicios Urbanos, SAU



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesario, en cualquier caso, la asistencia de las personas que ejerzan las funciones de presidencia y de secretaría del órgano colegiado.

En la misma resolución en la que se apruebe provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición definitiva del Tribunal Calificador. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, SAU.

La pertenencia a los Órganos de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del carácter reservado de sus deliberaciones.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en el mismo y podrán ser recusados cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

El Órgano de selección podrá designar hasta 4 asesores/as que asistirán técnicamente al mismo cuando sea preciso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el órgano de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en las bases generales y en los anexos específicos de cada oferta, previa audiencia al/la interesado/a, podrá acordar su exclusión del proceso de selección.

El Órgano de Selección de las convocatorias adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso de selección.

BASE SÉPTIMA. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases, valoración de méritos y pruebas selectivas que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Primera fase: Valoración de méritos: 40 puntos.
- Segunda fase: Pruebas selectivas: 60 puntos.

En los anexos específicos se indicará la puntuación mínima necesaria en cada fase para superar el proceso de selección.

7.1. Valoración de méritos. Máximo 40 puntos

Una vez publicada la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas, se procederá a la valoración de los méritos alegados y documentados por las personas admitidas para lo que se tendrá en cuenta la relación de méritos señalados en los Anexos específicos de cada oferta.

Para la valoración de los méritos indicados en los anexos específicos de cada convocatoria, se tendrán en cuenta los documentos que se indican a continuación, y se adjuntarán a la solicitud de admisión.

Acreditación de los méritos referidos a experiencia profesional

Para justificar la experiencia profesional y que se tenga en cuenta para la valoración de méritos se deberá adjuntar:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual vigente en puestos similares al ofertado en esta empresa, otras empresas públicas o Administraciones Públicas acreditada mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa y vida laboral.
- Experiencia profesional con relación laboral finalizada en puestos similares al ofertado, en esta empresa, otras empresas públicas o Administraciones Públicas demostrada documentalmente mediante la presentación de informe de vida laboral, contratos de trabajo y certificado de empresa o documentos acreditativos y vida laboral.
- Experiencia profesional en trabajos realizados relacionados con el puesto a cubrir, en otras empresas privadas, demostrada documentalmente mediante la presentación de informe de vida laboral, contratos de trabajo y certificado de empresa o documentos acreditativos y vida laboral.

Acreditación de los méritos referidos a Formación

Para justificar los méritos referidos a formación se adjuntará a la solicitud, copia de los títulos o certificados correspondientes a los estudios, cursos, nivel de conocimiento del valenciano y otros idiomas, u otros que se aleguen.

- Formación específica superior a la mínima para optar al puesto concreto al que se opta.
- Formación y/o cursos específicos realizados en esta empresa.

Los requisitos y méritos relacionados con la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que, a juicio del Órgano de Selección, no queden acreditados suficientemente, no serán tenidos en cuenta para dicha valoración.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos no podrá superar el 40% (40 puntos) de la puntuación total (100 puntos). **En cada oferta específica se detallará el porcentaje concreto de la valoración de los méritos para la misma.**

En el caso de que alguna persona sobrepase este valor con la suma de todos los factores, se considerará sólo ese porcentaje.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de la fecha de finalización del periodo de inscripción en la correspondiente oferta.

El órgano de selección publicará en la página web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el TABLÓN DE ANUNCIOS de esta entidad la puntuación provisional en esta fase de méritos.

A continuación, se dispondrá de un plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta valoración provisional para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas a la calificación otorgada a los méritos.

Finalizado el plazo de alegaciones el órgano de selección publicará en la página web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el TABLÓN DE ANUNCIOS de esta entidad la puntuación definitiva en esta fase de méritos.

Tanto en lo correspondiente a la documentación aportada como durante la realización de las diferentes pruebas, se garantizará la más absoluta reserva y confidencialidad en relación a las referencias facilitadas y datos personales o profesionales proporcionados.

7.2. Pruebas Selectivas. Máximo 60 puntos.

Sobre los/as candidatos/as admitidos/as se establecerá un orden de prelación en función de los méritos obtenidos.

En base a los méritos acreditados se elaborará y publicará en la web corporativa un Listado Provisional con las candidaturas admitidas ordenado con las puntuaciones por méritos acreditada.

Dicho listado, se publicará en la web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U., así como en los mismos lugares en los que se hubiera publicado la convocatoria, habilitándose un plazo de 2 días hábiles desde el siguiente a la publicación en la web de MONCADA DE SERVICIOS URBANOS, S.A.U. para presentar reclamaciones o alegaciones a la puntuación de méritos aportada documentalente, según la distribución de méritos detallada en estas Bases.

Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará el Listado Definitivo con las candidaturas con las puntuaciones definitivas acreditadas en la fase de méritos.

En función del puesto a cubrir, en los anexos específicos de cada oferta, se indicarán las pruebas a realizar que puntuarán conforme a la siguiente distribución:

- Pruebas competenciales: 45 puntos.
- Entrevistas personales y capacitación profesional: 15 puntos.

La convocatoria para la realización de cada prueba podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

En todo caso, este llamamiento deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas y serán realizados mediante publicación de la correspondiente convocatoria en la página web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el TABLÓN DE ANUNCIOS, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas.

Esta publicación será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que pudiera acordarse por la empresa cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas **será necesaria la presentación del D.N.I original o Pasaporte para ciudadanos/as de la UE en el control de acceso.**

En la página web de la entidad MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el TABLÓN DE ANUNCIOS se publicarán las relaciones de quienes superen cada prueba, con la indicación de la prueba siguiente que deban realizar. En esta misma publicación se señalará el día, lugar y hora de realización de la prueba siguiente.

7.2.1. Pruebas competenciales (eliminatória) Máximo 45 puntos.

Estas pruebas consistirán en una batería de preguntas tipo test, una prueba psicotécnica y una prueba práctica a realizar en un tiempo estimado de 50-60 minutos, para lo que se proporcionará a los/as candidatos/as la información necesaria para llevar a cabo.

Las pruebas competenciales tendrán carácter eliminatorio, por lo que la no aptitud en estas pruebas implicará la exclusión del proceso selectivo. La valoración se realizará en función de la adecuación al perfil necesario para el puesto. El resultado de estas pruebas será persona apta o persona no apta.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que los/as candidatos/as serán calificados/as como aptos/as o no aptos/as. Para poder ser declarados/as aptos/as, los/as candidatos/as deberán obtener una valoración superior a “0” puntos.

Dichas pruebas serán evaluadas por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter profesional.

Finalizada la fase de pruebas competenciales, se publicará en la web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el tablón de anuncios, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida y ordenadas.

Se habilitará un plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones provisionales parciales obtenidas en cada prueba para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

7.2.2. Entrevista Personal. No eliminatoria. Máximo 15 puntos.

A través de esta prueba se valorará la adecuación de las características del perfil de cada persona a los requerimientos y funciones del puesto que se han de desempeñar en el puesto a cubrir, mediante una entrevista personal. Estas pruebas no tendrán carácter eliminatorio.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos: Capacitación profesional:

- previsión de adaptación al puesto y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto.
- Grado de ajuste de la experiencia a las funciones propias del puesto a cubrir.

Para realizar la entrevista personal es necesario tener una puntuación mínima que se señale en los anexos específicos de cada oferta.

Las entrevistas serán realizadas en la oficina de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

BASE OCTAVA. – RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizada la fase de pruebas, se publicará en la web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el tablón de anuncios, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida y ordenadas.

Se habilitará un plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones provisionales parciales obtenidas en cada prueba y la total en el proceso de selección para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web de MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el tablón de anuncios. Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función de la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso.

Finalizado el proceso selectivo y salvo lo indicado en el punto d) que se enumera más abajo, el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.

Quienes superen todas las pruebas y sean contratados/as lo serán mediante un contrato laboral de carácter indefinido. Se podrá establecer un periodo de prueba en base a la normativa legal y convencional vigente de afectación. No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la Empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por valoración global, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa.
- b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- c) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- d) Que se produzca la no superación del período de prueba de las personas contratadas.
- e) Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

La relación final de personas aptas se publicará en la página web de la entidad MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. y en el TABLÓN DE ANUNCIOS

BASE NOVENA.- EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, se decidirá a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación, en la fase de pruebas selectivas. En caso de persistir, se decidirá a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica. Si aun así persiste, se decidirá por sorteo.

BASE DÉCIMA. - INCIDENCIAS.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

BASE DECIMOPRIMERA. – TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa Municipal Moncada Servicios Urbanos, SAU, es la responsable del tratamiento de los datos personales de los/as participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por el que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos facilitan en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página Web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si procede, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades que fueron recogidas. En determinadas circunstancias, los/as interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Por otro lado, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para esta quedando informada que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes artículo 6.1b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Del mismo modo que el tratamiento de los datos está legitimado también por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y supresión, cuando proceda, en el siguiente correo electrónico: rgpd@msusau.es o en la recepción de nuestras oficinas en la C/ MARIANO BENLLIURE, 7, MONCADA (VALENCIA).

BASE DECIMOSEGUNDA. - RECURSOS.

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia. Interpuesto el recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia que por turno de reparto le corresponda.

El plazo para interponer el recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente a la

publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia , si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando éstos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

BASE DECIMOTERCERA- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO

Terminado el proceso de selección, con los/las participantes que no resulten contratados/as se constituirá una bolsa de trabajo con una duración de DOS AÑOS, mediante la publicación en la página web y en el tablón de anuncios, de la relación ordenada de los aspirantes con la puntuación total obtenida de cada uno de ellos.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

a) Se efectuará el oportuno LLAMAMIENTO según el orden establecido en función de las puntuaciones obtenidas, levantando en su caso la oportuna diligencia del llamamiento efectuado o de la renuncia del aspirante, que deberán manifestar su opción en la mayor brevedad. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica. Así que deberán señalar los números de teléfono en los que se les pueda localizar de inmediato, así como una dirección de correo electrónico.

b) Si un/a familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado/a, indicándole cual es el plazo de contestación. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato/a se entenderá que rechaza la oferta.

c) El/la ASPIRANTE PROPUESTO/A dispondrá del plazo que se le señale, para incorporarse al servicio cuando sea requerido, debiendo presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

1. Fotocopia del DNI o Pasaporte para ciudadanos/as de la UE
2. Declaración de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio a cualquier Administración Pública, así como no estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
3. Copia de la tarjeta sanitaria (SIP) y número de cuenta bancario donde ingresar la nómina.
4. Otra documentación necesaria para el puesto a cubrir.
5. Certificación que acredite la inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, o autorización a la Administración Local para la obtención de dicha certificación, de conformidad con la acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

d) Los periodos de prueba serán acordes con la legislación vigente, durante el cual se valorará la capacidad para el trabajo que será evaluado por un informe del responsable del servicio, pudiendo causar la rescisión del contrato la no superación del periodo. El/la aspirante que no supere el periodo de la prueba será excluido.

e) Serán CAUSA DE BAJA EN DICHO PROCESO las siguientes circunstancias:

- En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo.
- Se considerará rechazo de la oferta la no comparecencia del/la aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
- Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado/a.
- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
- La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

Desde la Agencia de Empleo o desde el Departamento de Personal se citará a quien corresponda por el orden establecido en los resultados, a través del número de teléfono facilitado por el/la aspirante en la instancia presentada para tomar parte de la convocatoria, debiendo personarse en el Departamento de personal en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido/a.



Realizados tres intentos de contactar con el/la aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas desde la realización de la última llamada, se pasará a llamar al/la siguiente aspirante por orden de lista.